gaspar Baton y su suraga alcalde de
sacas deste Reyno y Conmigo el mui no
fiscal de sacas y puertos y con otra qualquier
persona que pagara lo que de suso yra
declarado tubiere orden en razon
de las denunciaciones que el dicho fiscal
y otra persona en nombre de la Real hacienda
a hecho y pretenden o puede no aver
respecto de no averlos estos desta ciudad o
qualquiera dellos registrados ni gana
dos mayores y menores en todos los
años pasados hasta fin de el presente
y en razon de el dicho o por las dichas
denunciaciones el pudiera pretender
ansi al dicho alcalde de sacas y denuncia
dor y fiscal como a la Real hacienda
y respecto tanbien de qualesquier omi
siones descuydos o pagues y otras cosas
que en la dicha razon se le pudiera
acussar y el dicho asiento y concierto
lo pueda hacer hasta en cantidad de
trecientos ducados y no mas segun tie
ne acordado este ayuntamiento y sobre el dicho
asiento y concierto de lo de suso re
ferido pueda otorgar y otorgue
qualesquier escriptura o escripturas con
las quales sus cartas y firmezas sacar cos
tumbres renunciaciones de